ESTUDIO JURÍDICO
ILLANES, ILLANES & MOSQUERA
ABOGADOS ASOCIADOS

00000 - 1

Señor Notario:

Dr. Fernando Illánes Vela, Abogado y Doctor en Jurisprudencia en libre ejercicio profesional, en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Protocolizar en el libro correspondiente el Contrato de Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la compañía Alltech Ecuador S.A., que fuera otorgado el 9 de junio del 2.004 ante usted, con todas las razones Notariales, de los Registros Mercantiles de Quito y Guayaquil y, además la publicación del extracto en el diario La Hora que acompaño y, luego conferirme tres copias certificadas para los efectos legales consiguientes.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Illánes Vela
Matrícula 6658 C.A.P.
ABOGADO

NO EN BLANCO

Av. 10 de Agosto 645 y Checa, Edif. UCICA, 7º Piso, Of. 709, Telf.: (593-2) 2 552807
Telefax: (593-2) 2 543012, e-mail: lmilegal@interactive.net.ec

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

OTORGADO POR LOS SEÑORES

ANDERSON ANDRADE DA VEIGA

Y

JORGE ERNESTO ARIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. 4 COPIAS

N.R.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES NUEVE (9) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, EL SEÑOR ANDERSON ANDRADE DA VEIGA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro D. Notario

ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA Y QUE SE AGREGA, DE NACIONALIDAD BRASILERA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EN LA CALIDAD INVOCADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA; Y, EL SEÑOR JORGE ERNESTO ARIAS EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA Y QUE SE AGREGA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, EN LA CALIDAD INVOCADA, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU PASAPORTE CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI

PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN Y ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA DE CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: **INTERVINIENTES**.- INTERVIENEN EL SEÑOR ANDERSON ANDRADE DA VEIGA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE Y ESTANDO AUTORIZADO PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, LITERAL A) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICHA EMPRESA Y CONFORME SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TAMBIÉN SE AGREGA; Y, EL SEÑOR JORGE ERNESTO ARIAS EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME LO DEMUESTRA CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA Y QUE SE AGREGA, QUIÉN COMPARECE AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO, LITERAL F) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE DICHA EMPRESA.- LOS INTERVINIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE

NACIONALIDADES BRASILERA Y ARGENTINA, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL PRIMERO Y EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA, EL SEGUNDO, DE PASO POR ESTA CIUDAD; QUIENES CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, SUSCRIBEN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO QUE CONTIENE LA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO (25) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOMICILIO DE LA EMPRESA EN ESA ÉPOCA, EL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), DIVIDIDO EN CINCO MIL (5.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) CADA UNA; **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO (2001), ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRÁN, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL DOCE (12) DE OCTUBRE

DEL DOS MIL DOS (2002), LA COMPAÑÍA CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN DE ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, A LA DE ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA; CONVIRTIÓ SU CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 1.500,00) Y, FIJÓ SU CAPITAL AUTORIZADO EN TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 3.000,00); **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL DOS (2002), ANTE EL NOTARIO DÉCIMO TERCERO INTERINO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, E INSCRITA LEGALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS (2002), LA COMPAÑÍA CAMBIÓ DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, A LA CIUDAD DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO REFORMÓ EL ARTÍCULO SEGUNDO EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, **D)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO (2004), CUYA ACTA SE ADJUNTA, RESOLVIÓ: CREAR E INCORPORAR EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL CARGO DE GERENTE TÉCNICO, OTORGÁNDOLE LAS ATRIBUCIONES QUE POSTERIORMENTE SE INDICAN Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REFORMAR

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

PARCIALMENTE LOS CAPÍTULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE AL GERENTE GENERAL LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY, EN CUMPLIMIENTO DE LO CUAL SE FIRMA ESTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**: CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR ANDERSON ANDRADE DA VEIGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DECIDIDO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PROCEDE A REFORMAR PARCIALMENTE LOS CAPÍTULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA, EN LA FORMA POSTERIORMENTE EXPRESADA, CAMBIO QUE ENTRARÁ EN VIGENCIA, A PARTIR DE LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, SIENDO EN CONSECUENCIA SU NUEVO TEXTO EN LAS PARTES PERTINENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ES EL SIGUIENTE: "**CAPÍTULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- .... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- ADMINISTRACIÓN.-** LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE TÉCNICO.- .... **CAPÍTULO QUINTO.- JUNTA GENERAL.- .... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**

ATRIBUCIONES.- COMPETE ESPECÍFICAMENTE A LA JUNTA GENERAL, A) DESIGNAR AL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, GERENTE TÉCNICO, DIRECTORES Y COMISARIOS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES O RETRIBUCIONES; .....- **CAPÍTULO SEXTO.- DIRECTORIO, PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE TÉCNICO.- .... ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO GUIÓN A.- DESIGNACIÓN DEL GERENTE TÉCNICO.-** EL GERENTE TÉCNICO SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, POR PERÍODOS DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- NO REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO GUIÓN B.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE TÉCNICO.-** EL GERENTE TÉCNICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, REFERENTES A PERMISOS, AUTORIZACIONES U OTROS, EN LA CALIDAD INVOCADA Y EXIGIDOS PARA LA COMPRA, VENTA Y/O MANEJO DE SUSTANCIAS Y/O QUÍMICOS, QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP); B) RESPONSABLE DEL CONSUMO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA VENTA Y EN LA QUE SE UTILICEN LOS PRODUCTOS BAJO EL CONTROL DEL CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP); Y, C) RESPONSABLE DEL CONTROL DE INVENTARIOS Y DEL ENVIO DE LOS REPORTES AL CONSEJO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP).- **CAPÍTULO**

SÉPTIMO.- REEMPLAZOS Y FUNCIONES.- .... ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- FUNCIONES.- LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA, PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y DIRECTORES, CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS HUBIERE EXPIRADO Y HASTA CUANDO FUEREN REEMPLAZADOS, A EXCEPCIÓN DEL GERENTE TÉCNICO, QUIÉN REQUERIRÁ NECESARIAMENTE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, PARA LA VALIDEZ DE SUS FUNCIONES.- ....".- **TERCERA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** EL DOCTOR FERNANDO ILLÁNES VELA DEL ESTUDIO JURÍDICO ILLÁNES, ILLÁNES & MOSQUERA, ESTÁ EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA EJECUTAR TODAS LAS GESTIONES LEGALES REQUERIDAS PARA OBTENER EL PERFECCIONAMIENTO, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, AL TENOR DE LAS DISPOSICIONES DE LEY.- LA CUANTÍA ES POR SU NATURALEZA INDETERMINADA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR FERNANDO ILLANES VELA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL SESENTA Y SEIS CINCUENTA Y OCHO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE

POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

ANDERSON ANDRADE DA VEIGA
C.I.

JORGE ERNESTO ARIAS
PASAPORTE Nº H212276

El Notario

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

Quito, Abril 26 del 2004

Señor
Anderson Andrade da Veiga
Ciudad

0000006

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que en fecha Abril 19 del presente año, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALLTECH ECUADOR S.A., tuvo el acierto de **reelegirlo como GERENTE GENERAL,** cargo que ha venido ejerciendo desde el 20 de Agosto del 2002, tal como consta de su anterior nombramiento, el mismo que fuera inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de septiembre del dos mil dos, con el Registro Mercantil No. 17.538 del Repertorio No. 26.842. Este nuevo periodo lo ejercerá por dos años es decir hasta el 26 de Abril del 2006.

De conformidad con el Art. Trigésimo Séptimo del estatuto social, en ejercicio de sus funciones, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, exceptuando los casos contemplados en el literal "f" del referido artículo, el mismo que en concordancia con el artículo trigésimo quinto del estatuto social, establece la intervención conjunta con el Presidente, en todos los actos que deban ser autorizados por la Junta General y el Directorio y en todos los contratos que deban otorgarse con Escritura Pública.

La Compañía ALLTECH ECUADOR S.A., antes denominada ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de Septiembre del mismo año.

Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán, el 17 de Septiembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de Julio del 2002, la compañía procedió a la conversión de capital suscrito y pagado, fijar el capital autorizado y cambió su denominación social de Alltechnology Ecuador Sociedad Anónima por la ALLTECH ECUADOR S.A., y consecuentemente reformó parcialmente el estatuto social. Así mismo, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 15 de Julio del 2002, e inscrita el 30 de Octubre del 2002, se procedió a realizar el cambio de domicilio y reforma parcial de los estatutos sociales de la Compañía Alltech Ecuador S.A.

La Junta autorizó a la suscrita para que extienda el presente nombramiento.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo,
Atentamente,

Ing. Elizabeth Vélez Pachell
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Gerente General, Quito, 26 de Abril del 2004.

Anderson Andrade da Veiga
171984186-6

... el presente
... del Registro
... Tomo 135
Quito, a 6 MAYO 2004
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
en: 1 fojas:util (les).
Quito, a 09 JUN. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

NO OFICIAL

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

ALLTECH ECUADOR S.A. 000007

Quito, 27 de marzo del 2003

Señor
JORGE ERNESTO ARIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía ALLTECH ECUADOR S.A., antes denominada Alltechnology Ecuador Sociedad Anónima, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el plazo de dos años de conformidad con el estatuto social.

De conformidad con el artículo trigésimo quinto del estatuto social, en ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

a) Presidir las reuniones de Junta General y del Directorio.
b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de acciones, asi como las actas de sesiones de la Junta General y del Directorio.
c) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía y disponer la fiscalización de los negocios y contabilidad.
d) Supervigilar el normal desarrollo de la compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos.
e) Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento.
f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todos los actos que deban ser autorizados por la Junta General, el Directorio y en todos los contratos que deban otorgarse por escritura publica.
g) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General, el Directorio y los Reglamentos.

La Compañia **ALLTECH ECUADOR S.A.**, antes denominada **ALLTECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha 25 de Julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de septiembre de 1996.

Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Sexta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oyague Beltrán el 17 de septiembre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de julio del 2002, la compañía procedió a la conversión del capital suscrito y pagado y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, aumentar el capital suscrito y pagado, fijar el capital autorizado, y cambió su denominación de Alltechnology Ecuador Sociedad Anónima por la de ALLTECH ECUADOR S.A. y consecuentemente reformó parcialmente el estatuto social.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 15 de julio del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de octubre del 2002, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de noviembre del

2002, la compañía cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reformó parcialmente el estatuto social.

La Junta autorizó al suscrito para que extienda el presente nombramiento.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, se suscribe.

Cordialmente,

Sr. Anderson Andrade Da Veiga
Gerente General-Secretario

Acepto el cargo de Presidente, Quito, 27 de marzo del 2003

Sr. Jorge Ernesto Arias
Pasaporte No.11.212.276

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2633 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 14 ABR 2003

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO · MERCANTIL · QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí, en: 1 foja útil (es).
Quito, a 9 AGO. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda · Quito · Ecuador · Dr. Ramiro Dávila Silva · Notario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

En Quito, a los 19 días del mes de abril del 2004, a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle De las Higueras 6597-B, entre Av. Eloy Alfaro y Eucaliptos, se reúnen las siguientes personas: señor Doctor Thomas Pearse Lyons en calidad de Presidente, a nombre y en representación de ALLTECH INC., como única empresa accionista, quien representa la totalidad del capital sucrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de ALLTECH ECUADOR S.A. Actúa como Presidente de la Junta, el Sr. Dr. Thomás Pearse Lyons y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía señor Anderson Andrade Da Veiga. El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Crear e incorporar en los estatutos sociales el cargo de Gerente Técnico, otorgándole las respectivas atribuciones, para lo cual, se debe reformar parcialmente los capítulos cuarto, quinto, sexto y séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía.
2. Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa.

Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y el Presidente solicita al Secretario formar la Lista de Asistentes la misma que es como sigue:

ACCIONISTAS	VALOR	No DE ACCIONES
ALLTECH INC. (Representada por el Dr. Thomas Pearse Lyons)	$ 1.500,00	1.500
TOTAL	$ 1.500,00	1.500

El Secretario deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos como acciones figuran en el cuadro anterior.

La Junta pasa a conocer el orden del día.

1.- Crear e incorporar en los estatutos sociales el cargo de Gerente Técnico, otorgándole las respectivas atribuciones, para lo cual, se debe reformar parcialmente los capítulos cuarto, quinto, sexto y séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía.-

Respecto al primer punto del orden del día planteado, la Presidencia expresa a la Junta, que debido a las actuales necesidades comerciales de Alltech Ecuador S.A., requiere comprar, vender y/o manejar sustancias y/o químicos que se encuentran bajo el control del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), para efectos de poder llevar adelante sus actividades, en el sector químico, farmacéutico, biológico y bioquímico de uso veterinario, para lo cual, se necesita contar con un Gerente Técnico de la empresa en Ecuador, cargo al que deberá otorgársele atribuciones suficientes para los fines antes señalados. Luego de varias deliberaciones, la Junta de Accionistas resuelve por unanimidad crear e incorporar en los estatutos sociales el cargo de Gerente Técnico, otorgándole las respectivas atribuciones según se expresa posteriormente. Como consecuencia de lo anterior, se reforma parcialmente varios artículos de los capítulos cuarto, quinto, sexto y séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía, que en lo sucesivo dirán: **"CAPÍTULO CUARTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- .... Artículo Décimo Quinto.-**

Administración.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, del Gerente General y del Gerente Técnico.- .... **CAPÍTULO QUINTO.- JUNTA GENERAL.- .... Artículo Décimo Octavo.- Atribuciones.-** Compete específicamente a la Junta General: a) Designar al Presidente, Gerente General, Gerente Técnico, Directores y Comisarios y fijar sus remuneraciones o retribuciones;. .....- **CAPÍTULO SEXTO.- DIRECTORIO, PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y GERENTE TÉCNICO.- .... Artículo Trigésimo Séptimo guión A.- Designación del Gerente Técnico.-** El Gerente Técnico será nombrado por la Junta General, por períodos de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- No requiere ser accionista de la compañía.- **Artículo Trigésimo Séptimo guión B.- Atribuciones del Gerente Técnico.-** El Gerente Técnico tendrá las siguientes atribuciones: a) Suscribir todos los documentos técnicos, referentes a permisos, autorizaciones u otros, en la calidad invocada y exigidos para la compra, venta y/o manejo de sustancias y/o químicos, que se encuentran bajo el control del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP); b) Responsable del consumo y elaboración de productos necesarios para la venta y en la que se utilicen los productos bajo el control del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP); y, c) Responsable del control de inventarios y del envío de los reportes al Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP).- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- REEMPLAZOS Y FUNCIONES.- .... Artículo Trigésimo Noveno.- Funciones.-** Los funcionarios de la compañía, Presidente, Gerente General y Directores, continuarán en el ejercicio de sus funciones aun cuando el período para el que fueron nombrados hubiere expirado y hasta cuando fueren reemplazados, a excepción del Gerente Técnico, quién requerirá necesariamente un nuevo nombramiento, para la validez de sus funciones.- ....".

2.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la empresa.-

Respecto al segundo punto del orden del día planteado, la Junta autoriza al Gerente General de la empresa señor Anderson Andrade Da Veiga, para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de Reforma Parcial de Estatutos Sociles de la compañía a celebrarse.

Asímismo, la Junta expresamente autoriza al Dr. Fernando Illánes Vela y al Estudio Jurídico Illánes, Illánes & Mosquera, el Patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de Reforma Parcial de estatutos en la Supertintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mecantil de Quito.

Concluído el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 14h00 horas.-

Dr. Thomas Pearse Lyons
ALLTECH INC.
ACCIONISTA

Dr. Thomas Pearse Lyons
Presidente de la Junta

Anderson Andrade Da Veiga
Secretario de la Junta

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Roc

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

000009

QUITO ,2004-06-11 NRO. 30.01.3.03.R-59

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

REF. ALLTECHNOLOGY ECUADOR S

SEÑORES: FISCHER JUNIOR ARI ANTON

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 88 DE LALEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EN REGISTRO OFICIAL NRO. 465 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

ALLTECHNOLOGY ECUADOR S PATRONAL NRO. 42605924

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2004-04 NRO. DE AFILIADOS: 08 (OCHO)

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2002-07 A 2003-06
N.COMPROBANTE: 545881 DE 2003-09-05

OTRAS OBLIGACIONES:
NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

I. E. S. S.
DPTO. NAC. RECAUDACION CARTERA Y COBRANZAS
FIRMA DE RESPONSABILIDAD
Sra. Josefina Quelal A.
Asistente 7

OBSERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO,EN EL SUPUESTO EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FE NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PROROGA DEL PLAZO DE DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIO LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE,

Ing. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLE: QUELAL ARMAS LUISA JOSEFINA 20040611 1147 1318

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD 171934186-6

ANDERSON ANDRADE DA VEIGA

PORTO-UNIAO BRASIL

11 FEBRERO DE 1965

EXT. 2 1187 2427 M

QUITO PCHA-2002 EXT.

BRASILERA E2333 I2222

CC. MARCIA REGINA FLISSAK

SUPERIOR APODERADO GENERAL

ARNALDO MORAES DA VEIGA

LEDA ANDRADE DA VEIGA

QUITO-22-10-2002

QUITO-22-10-2014 AFP

PV 0026675

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en: 2 fojas útil (es).

Quito, a 09 JUN. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda Quito - Ecuador Dr. Ramiro Dávila Silva Notario

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR

11212276N

ARGAS

JORGE ERNESTO

ARGENTINA

CASADO

ARG/CAN 54

M 02 SANTA FE

09133664

08-OCT/OCT 02

08-OCT/OCT 02

P<ARGARIAS<<JORGE<ERNESTO3<<

MERCOSUR
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
POLICIA FEDERAL

Impresión Digital
Pulgar Derecho

ARIAS
JORGE ERNESTO
11212276N

La foto del titular se corresponde con la del reverso.
The holder's photograph corresponds with the one on the reverse.

— 4 —

POLICIA
FEDERAL
ARGENTINA

Buenos Aires, 8 OCTUBRE de 1997

FIRMA Y ACLARACIÓN
SELLO ACLARATORIO
Subcomisario HECTOR GUILLERMO GONZALEZ
DIVISION DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS

— 5 —

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
en: 3 fojas útil (es).
Quito, a 9 JUN. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO,

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, OTORGADA ANTE MI CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2.004, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 04.Q.I.J.3114, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2.004 Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2do. DE DICHA RESOLUCION.-

QUITO, 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2.004.

EL NOTARIO,

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva • Notario

DR. RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, aprobada por El Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No.04.Q.IJ. 3114, de doce de agosto del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "ALL TECHNOLOGY ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante el señor doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero Encargado de la Notarpia Cuarta del Cantón Quito, por disposición de la H. Corte Superior de Justicia de Quito; el veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis. En Quito, hoy día Miércoles diez y ocho de agosto del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CA NTON QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EN BLANCO
NO CORRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3114

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía ALLTECH ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.04.319 de 11 de agosto del 2004, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía ALLTECH ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 AGO 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf.
EXP. 74862
T.18427

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2186 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 25 de AGO. 2004

DR. [illegible] ZAMBRANO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL CIENTO CATORCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de agosto del año 2.004, bajo el número **2186** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3662** del Registro Mercantil de treinta de octubre del dos mil dos, a fs. 3203, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ALLTECH ECUADOR S.A."**, otorgada el nueve de junio del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023371**.- Quito, a veinticinco de agosto del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-Q-IJ-3114,** dictada el **12 de Agosto del 2.004**, por el **Intendente de Compañías de Quito,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del estatuto de la compañía **ALLTECH-ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, de fojas **109.481** a **109.505**, número **16.847** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.571** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 122220
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 22.40

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

LA HORA Lunes, 16 de agosto del 2004 0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía ALLTECH ECUADOR S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 3114 de 12 AGO. 2004

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales:

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, del Presidente, del Gerente General y del Gerente Técnico".

Quito, 12 AGO. 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

/31785 a.r.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR S.A., CON TODAS LAS RAZONES NOTARIALES, DE LOS REGISTROS MERCANTILES DE QUITO Y GUAYAQUIL Y EL RECORTE DE LA PUBLICACION DEL EXTRACTO EN EL DIARIO LA HORA DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, TODO LO CUAL ANTECEDE; EN DIECISIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA: QUITO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO,

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

EN BLANCO
NO VALE

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ALLTECH ECUADOR S.A. Y MAS DOCUMENTOS PERTINENTES; FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

EL NOTARIO,

Notaría Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON